



**Plan de Coordinación en materia de Organización Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025**

**Dirección Ejecutiva de Organización Electoral**

## Índice

GLOSARIO .....	1
I. PRESENTACIÓN .....	3
II. FUNDAMENTO LEGAL .....	3
III. OBJETIVO GENERAL.....	4
IV. CARGOS POR ELEGIR.....	4
V. PROCESOS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL QUE DESARROLLARÁN Y/O COORDINARÁN, LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO DURANTE EL PEEPJF 2024-2025 .....	6
VI. PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN .....	6
VI.1 Instalación y funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales del Instituto .....	6
VI.2 Observación Electoral .....	7
VI. 3 Asistencia Electoral .....	9
VI. 4 Ubicación e instalación de las Casillas Seccionales.....	10
VI.5 Instalación y equipamiento del espacio destinado para el resguardo de la documentación y materiales electorales .....	10
VI.6 Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales e integración de la caja paquete electoral.....	11
VII. JORNADA ELECTORAL.....	13
VII.1 Seguimiento a la Jornada Electoral .....	13
VII.2 Clasificación y conteo de votos de las casillas seccionales.....	14
VII.3 Clausura de las casillas seccionales .....	14
VIII. CÓMPUTOS Y SUMATORIA.....	15
VIII.1 Mecanismos de Recolección .....	15
VIII.2 Recepción de los paquetes electorales .....	16
VIII.3 Cómputos Distritales.....	17
VIII.4 Cómputos de Entidad Federativa, de Circunscripción y Nacionales .....	17
IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES .....	23
X. ANEXOS CARGOS DE ELECCIÓN .....	24

## GLOSARIO

<b>CAE</b>	Persona(s) Capacitadora(s) Asistente(s) Electoral(es)
<b>CD</b>	Consejo(s) Distrital(es) del Instituto Nacional Electoral
<b>CL</b>	Consejo(s) Local(es) del Instituto Nacional Electoral
<b>Consejo General</b>	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
<b>DEOE</b>	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
<b>FMDCS</b>	Funcionariado de Mesa(s) Directiva(s) de Casilla(s) Seccional(es);
<b>Instituto/INE</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>JDE</b>	Junta(s) Distrital(es) Ejecutiva(s) del Instituto Nacional Electoral
<b>JLE</b>	Junta(s) Local(es) Ejecutiva(s) del Instituto Nacional Electoral
<b>LGIFE</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>MDCS</b>	Mesa(s) Directiva(s) de Casilla(s) Seccional(es);
<b>Modelo Operativo</b>	Modelo Operativo de la recepción de paquetes electorales en la sede del Consejo Distrital, al término de la Jornada Electoral Extraordinaria
<b>Órganos Desconcentrados</b>	Juntas y Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral
<b>PAE-PJF 2024-2025</b>	Programa de Asistencia Electoral del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025
<b>PEEPJF 2024-2025</b>	Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024- 2025
<b>PlyCPJF 2024-2025</b>	Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025
<b>Plan de Coordinación</b>	Plan de Coordinación en materia de Organización Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 para la Elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación
<b>PMDCS</b>	Presidencia(s) de Mesa(s) Directiva(s) de Casilla(s) Seccional(es)

<b>RE</b>	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
<b>SE</b>	Persona(s) Supervisora(s) Electoral(es)
<b>SIJE</b>	Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral
<b>TEPJF</b>	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>VOED</b>	Vocalía(s) de Organización Electoral Distrital(es)
<b>VSD</b>	Vocalía(s) Secretarial(es) Distrital(es)

## **I. PRESENTACIÓN**

El PEEPJF 2024-2025 inició el día de la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

En ese sentido, mediante Acuerdo INE/CG2240/2024, el Consejo General emitió la declaratoria del inicio del PEEPJF 2024-2025, en el que se elegirán los cargos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las Magistraturas de las Salas Superior y Regionales del TEPJF, las personas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, y Magistraturas de Circuito y Personas Juzgadoras de Distrito.

Posteriormente, mediante Acuerdo INE/CG2358/2024, el Consejo General aprobó el PlyCPJF 2024-2025 el cual constituye la herramienta de planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y control, por medio de la cual se guiarán las actividades a desarrollar.

En adición a la herramienta constituida a través del PlyCPJF 2024-2025, cabe señalar que el presente documento se emite para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 511, párrafos 2 y 3 de la LGIPE que establece la obligación de la Junta General Ejecutiva de elaborar un plan de coordinación en materia de organización electoral, en el cual indicará los órganos locales y distritales del Instituto que coadyuvarán en la organización de la elección, así como en la respectiva etapa de cómputos de la elección, mismo que deberá ser aprobado por el Consejo General.

En este contexto, se presenta el Plan de Coordinación en materia de organización electoral señalado en la Ley, mismo que, en el respectivo ámbito de sus facultades corresponde a la Comisión Temporal del PEEPJF 2024-2025, a la DEOE y a los Órganos Desconcentrados, su seguimiento y ejecución.

## **II. FUNDAMENTO LEGAL**

El soporte normativo del Plan de Coordinación se encuentra en los siguientes documentos:



Así como en los siguientes Acuerdos del Consejo General:

- INE/CG2239/2024.
- INE/CG2240/2024.
- INE/CG2241/2024.
- INE/CG2242/2024.
- INE/CG2358/2024.
- INE/CG2360/2024.
- INE/CG2361/2024.
- INE/CG2467/2024.
- INE/CG2501/2024.

### III. OBJETIVO GENERAL

El presente Plan de Coordinación tiene por objeto coordinar las actividades operativas en materia de Organización Electoral que son competencia de la DEOE y que implementarán los Órganos Desconcentrados para el desarrollo del PEEPJF 2024-2025, en donde se elegirán integrantes del Poder Judicial de la Federación, cuya Jornada Electoral se efectuará el primero de junio de 2025

### IV. CARGOS POR ELEGIR

El PEEPJF 2024-2025 constituye un parteaguas para el INE, el cual organizará los comicios de conformidad con las facultades que le confiere la Ley bajo una coyuntura de cambios institucionales significativos. En esta tesitura, el Instituto ha consolidado su actuar al tener como base la experiencia acumulada en la ejecución

de los procesos operativos que encabeza, misma que se erige y fortalece sobre la credibilidad y confianza de la ciudadanía.



Fuente: Elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral con base en los Acuerdos INE/CG2358/2024 e INE/CG2362/2024.

En el PEEPJF 2024-2025 se elegirán 881 cargos a nivel federal, la distribución a nivel república, entidad, circuito y distrito judiciales puede consultarse en la siguiente liga o al escanear el Código QR:

[Tablero PEE PJF 2024-2025](#)



## V. PROCESOS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL QUE DESARROLLARÁN Y/O COORDINARÁN, LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO DURANTE EL PEEPJF 2024-2025

Las actividades que llevarán a cabo los Órganos Desconcentrados se encuentran delimitadas en función de los procesos responsabilidad de la DEOE, las cuales tienen un objetivo y temporalidad específica:

1. Instalación y funcionamiento de los CL y CD del Instituto;
2. Observación Electoral;
3. Asistencia Electoral;
4. Ubicación e instalación de las Casillas Seccionales;
5. Instalación y equipamiento del espacio destinado para el resguardo de la documentación y materiales electorales;
6. Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales e integración de la caja paquete electoral; así como entrega de la documentación y materiales al FMDCS;
7. Jornada Electoral;
8. Mecanismos de Recolección;
9. Recepción de los paquetes electorales, y
10. Cómputos de las elecciones.

## VI. PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN

### VI.1 Instalación y funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales del Instituto

Mediante Acuerdo INE/CG2240/2024, el Consejo General emitió la declaratoria del inicio del PEEPJF 2024-2025, en el que se elegirán los cargos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las Magistraturas de las Salas Superior y Regionales del TEPJF, las personas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, y Magistraturas de Circuito y Personas Juzgadoras de Distrito. Así mismo, en el referido Acuerdo, se ratificó en su cargo a las Consejeras y los Consejeros Electorales propietarios y suplentes para integrar los CL durante el PEEPJF 2024-2025, en su caso de los procesos electorales extraordinarios que, en su caso se deriven de éste.



Asimismo, a fin de dar cumplimiento a las atribuciones del Instituto en el desarrollo del PEEPJF 2024-2025, el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG2360/2024 determinó la fecha de instalación de los CL y CL del Instituto para el PEEPJF 2024-2025, conforme a lo siguiente:

- a) CL: 2 de diciembre de 2024.
- b) CD: 16 de diciembre de 2024.

Al respecto, es conveniente precisar que los CL y CD se integraron y funcionarán en los mismos términos que en los procesos electorales, para dar cumplimiento a las atribuciones que correspondan al Instituto, a excepción de los partidos políticos quienes no participarán en las acciones, actividades y sesiones relacionadas con el PEEPJF 2024-2025.

## **VI.2 Observación Electoral**

El Instituto mediante Acuerdo INE/CG2467/2024 aprobó la emisión y difusión de las convocatorias para que la ciudadanía participe como Observadora Electoral en el PEEPJF 2024-2025, y, en su caso, de los procesos electorales de los poderes judiciales locales, así como, para los procesos electorales extraordinarios que deriven de éstos y se aprobaron diversos anexos.

En dichas convocatorias se establecieron los requisitos para obtener la acreditación para la Observación Electoral, tomando en consideración los modelos que forman parte del Anexo 6.6 del RE. En ellas se señala que, la ciudadanía que desee ejercitar su derecho como observadora electoral, además de reunir los requisitos establecidos en el artículo 217 de la LGIPE, deberán acreditar lo siguiente:

- a) No ser servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; ni ser persona servidora de la nación.
- b) No ser representante de partido político, y
- c) No ser militante de partido político.

Es importante destacar que, a fin de maximizar el derecho de la ciudadanía para realizar la Observación Electoral, el plazo para presentar la solicitud de acreditación comenzó el 13 de diciembre de 2024 y concluirá el 7 de mayo de 2025, siendo este

plazo improrrogable; asimismo, la Observación Electoral podrá realizarse en cualquier ámbito territorial de la República Mexicana.

Por otra parte, la solicitud para obtener la acreditación para la observación del desarrollo de las actividades del PEEPJF 2024-2025 se podrá presentar a través de las herramientas informáticas y tecnológicas que el Instituto implemente o, en su defecto, ante la Presidencia del CL o CD correspondiente, sin menoscabo de donde se ubique el domicilio de la persona solicitante o de la organización a la que pertenezca.

En ese sentido, las vocalías de Organización Electoral de las juntas ejecutivas del Instituto serán responsables de procesar y revisar las solicitudes de acreditación presentada por la ciudadanía. Dicha revisión se realizará en un plazo de cinco días contados a partir de la recepción de la solicitud, si de la revisión referida se advirtiera la omisión de algún documento o **requisito** para obtener la acreditación, se notificará a la persona solicitante de manera personal o por correo electrónico si se hubiese autorizado expresamente dicha modalidad para oír y recibir notificaciones, a efecto que, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación, presente los documentos o la **información** que subsanen la omisión.

Una vez concluida la revisión de las solicitudes, se notificará dentro de los siguientes tres días a la persona solicitante la obligación de tomar, en alguna de las modalidades aprobadas, el curso de capacitación, preparación o información, **apercibida** que, de no tomar el curso de capacitación, la solicitud será improcedente.

El curso de capacitación para la ciudadanía interesada en obtener su acreditación para realizar la Observación Electoral es responsabilidad del Instituto<sup>1</sup> o de las propias organizaciones a las que pertenezcan las personas interesadas en acreditarse como observadoras electorales y serán impartidos por funcionariado de la autoridad correspondiente. Dichos cursos deberán proporcionar los elementos necesarios para que la ciudadanía realice las actividades de observación durante la preparación, desarrollo y obtención de resultados del PEEPJF 2024-2025, mismos que se impartirán en los siguientes plazos y modalidades:

---

<sup>1</sup> En el caso del Instituto, las vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica de las juntas ejecutivas tendrán a su cargo la impartición de los cursos de capacitación, preparación o información.

- a) De manera presencial: del 1 de enero al 12 de mayo de 2025;
- b) A través del Portal de Observadores y Observadoras Electorales (modalidad virtual): del 16 de enero al 26 de mayo de 2025; y
- c) Por organizaciones: del 1 de enero al 26 de mayo 2025.

Una vez acreditados los requisitos establecidos en la Convocatoria emitida para tal efecto, la Presidencia del Consejo presentará las solicitudes ante el Consejo respectivo para su aprobación, misma que deberá resolverse a más tardar en la siguiente sesión que celebren. Las acreditaciones que hayan sido aprobadas por los CL y CD serán entregadas a las personas observadoras electorales dentro de los tres días siguientes a la sesión respectiva del Consejo que corresponda, con el gafete respectivo. Los CL y CD podrán aprobar acreditaciones como personas observadoras electorales hasta en la última sesión previa a que se celebre la Jornada Electoral Extraordinaria.

Es de resaltar que, las personas que obtengan su acreditación para realizar las actividades de Observación Electoral del PEEPJF 2024-2025, a celebrarse el primero de junio de 2025, tendrán los mismos derechos, restricciones y obligaciones que los establecidos para aquellas acreditadas en los procesos electorales ordinarios.

### **VI. 3 Asistencia Electoral**

Las actividades de Asistencia Electoral en las que participarán las SE y CAE serán las siguientes:

- a) Ubicación de Casillas Seccionales;
- b) Preparación, integración y distribución de la documentación y materiales electorales al FMDCS;
- c) Seguimiento a los Paquetes con la documentación y materiales electorales;
- d) SIJE;
- e) Mecanismos de Recolección;
- f) Cómputos de las elecciones, y
- g) Las demás que determinen las autoridades competentes.

Para ello, el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG2501/2024 aprobó el PAE-PJF 2024-2025, documento que comprende todas las actividades que, en materia de asistencia electoral, deberán efectuarse por las SE y CAE, estableciendo la

responsabilidad por parte de los Órganos Desconcentrados; en el mismo, se incluyen los procedimientos y se aportan las herramientas necesarias que permitirán a las juntas ejecutivas, así como a los CL y CD, coordinar, supervisar y evaluar las tareas que realizarán las SE y CAE, antes, durante y después de la Jornada Electoral, y asegurar que se cumplan cada una de las actividades que se deberán implementar por el Instituto.

La DEOE coordinará y supervisará, a través de las vocalías de Organización Electoral de las JLE y JDE, el desarrollo y cumplimiento oportuno de las actividades de Asistencia Electoral.

#### **VI. 4 Ubicación e instalación de las Casillas Seccionales**

En el PEEPJF 2024-2025, el procedimiento aplicable para la ubicación y aprobación de casillas seccionales se realizará en términos de lo dispuesto por la LGIPE, el RE y sus Anexos 8.1 y 25.

Asimismo, se aplicará el modelo de casilla seccional tanto para las entidades con elecciones federales, como aquellas con elección concurrente con las elecciones de Poder Judicial Local, que apruebe el CG a efecto de hacer frente a la reducción presupuestal.

Para la ubicación de las MDCS se tomará como base, la ubicación de las casillas electorales aprobadas por los CD e instaladas el día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Los lugares donde se instalen las casillas seccionales deberán reunir todos los requisitos establecidos en los artículos 255 de la LGIPE y 229 del RE.

Los CD serán la autoridad competente para aprobar el número y la ubicación de las casillas seccionales conforme al procedimiento que apruebe el Consejo General.

#### **VI.5 Instalación y equipamiento del espacio destinado para el resguardo de la documentación y materiales electorales**

Para el PEEPJF 2024-2025, las JDE, deberán determinar en el mes de febrero del año de la elección, los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales, verificando que los lugares cuenten con las condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, lo cual se precisa en el artículo 166, así como en el Anexo 5 del RE.



La Presidencia de cada CD, en sesión que celebren a más tardar en el mes de marzo del año de la elección, informará a su respectivo Consejo, sobre las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad, en términos de lo previsto en el artículo 167 del RE.

Se debe considerar como acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales, los trabajos que se realizan de manera preventiva y/o correctiva para mantener los inmuebles en condiciones óptimas para salvaguardar la totalidad de la documentación y materiales electorales necesarios para llevar a cabo el PEEPJF 2024-2025, atendiendo las precisiones del Anexo 5 del RE.

La DEOE coordinará y supervisará, a través de las vocalías de Organización Electoral de las JLE y JDE, el desarrollo y cumplimiento oportuno de las actividades de acondicionamiento y equipamiento, así como las medidas de seguridad de las bodegas electorales, atendiendo las precisiones del Anexo 5 del RE.

La Presidencia de cada CD será responsable de las bodegas electorales, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se registrarán en una bitácora, atendiendo lo previsto en el artículo 168, numeral 1 del RE.

#### **VI.6 Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales e integración de la caja paquete electoral**

Los CD designarán mediante Acuerdo, al personal responsable del control de la asignación de folios de las boletas electorales que se distribuirán en cada PMDCS y al personal que apoyará en su conteo, sellado y agrupamiento, así como en la integración de la caja paquete electoral.

Las boletas electorales deberán estar en las sedes de los CD, a más tardar quince días antes de la fecha de la elección conforme lo señalado en el artículo 176 del RE.

De forma inmediata a la recepción de las boletas electorales o, a más tardar el día siguiente de su recepción en la sede de los CD, se iniciará con las actividades de conteo, sellado y agrupamiento.

En las tareas de conteo, sellado y agrupamiento e integración de la caja paquete electoral, podrán participar las SE y CAE, así como el personal administrativo previamente designado, conforme a lo siguiente:

- a) La Presidencia del CD respectivo, así como las Consejerías Electorales integrantes, asistidas por el personal auxiliar, procederán a contar las boletas para precisar la cantidad recibida, sellarlas y agruparlas de acuerdo con el número de personas electoras que corresponda a cada una de las MDCS a instalar;
- b) La VOED deberá llevar un registro preciso de los folios de las boletas asignadas a cada MDCS, lo anterior se consignará en el Acta Circunstanciada que para tal efecto se elabore;
- c) El lugar en el que se realice el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas, así como la integración de la caja paquete electoral, contará con las condiciones de espacio y funcionalidad establecidas para el desarrollo de la actividad;
- d) Se deberán también observar las medidas de seguridad para el desarrollo de las actividades, debiendo estar lo más cerca posible del espacio destinado para su resguardo, no se deberá de tener líquidos (incluida la tinta) en las mesas de trabajo, para evitar derrames que puedan dañar o manchar las boletas electorales;
- e) Se deberán instalar suficientes mesas de trabajo para que la Presidencia y las Consejerías Electorales, auxiliadas por el personal autorizado para llevar a cabo la actividad, realicen las acciones descritas en las fracciones anteriores;
- f) Para el traslado de las boletas al lugar en el que se realizará el conteo, sellado y agrupamiento de éstas, así como la integración de la caja paquete electoral, el CD con toda oportunidad, dispondrá de un mecanismo de traslado y control, pudiendo asistirse de personal auxiliar designado para tal fin;
- g) En caso de encontrar boletas dañadas, con errores de impresión/sellado, o desprendidas del talón foliado, de tal suerte que resulte necesario prescindir de su utilización, la integración del total de éstas se realizará tomando los folios finales de la elección correspondiente, lo que se anotará en el formato contenido en el Anexo 5 del RE. Para el llenado de dicho formato, será necesario cuidar la correcta asignación de los folios según corresponda al total de boletas para la elección. La persona facultada para tal efecto será responsable de comprobar que los folios se asignen correctamente;

- h) Una vez agrupadas las boletas, se introducirán en las bolsas destinadas para ello, mismas que se identificarán previamente con una etiqueta blanca, señalando los números de los folios asignados;
- i) Concluido el procedimiento descrito, las boletas agrupadas por MDCS, se introducirán en las cajas paquetes electorales, correspondientes y se resguardarán en el espacio destinado para ello, y
- j) Se dejará constancia, mediante un Acta Circunstanciada, de las actividades de conteo, sellado, agrupamiento de boletas e integración de la caja paquete electoral en la que se especifique la fecha, hora de inicio y término, lugar, asistentes, folios de las boletas que correspondan a cada MDC, los folios de las boletas sobrantes e inutilizadas y, en su caso, incidentes o boletas faltantes. Adicionalmente, en su caso, se deberá llenar el formato de solicitud de boletas.

La Presidencia de los CD entregará la documentación y materiales electorales al FMDCS, por conducto de las CAE dentro de los cinco días previos al anterior en que deba llevarse a cabo la Jornada Electoral.

## VII. JORNADA ELECTORAL

La etapa de la Jornada Electoral inicia a las 8:00 horas del primero de junio de 2025 y concluye con la clasificación y conteo en las casillas seccionales.

### VII.1 Seguimiento a la Jornada Electoral

La DEOE diseñará, implementará y operará el SIJE con el objetivo de informar de manera permanente y oportuna al Consejo General, así como a los Órganos Desconcentrados del Instituto sobre los aspectos más importantes que se presenten en las casillas seccionales durante la Jornada Electoral.

Para ello, la DEOE elaborará un Programa de Operación, que se presentará para su aprobación al Consejo General y, el mismo contendrá las metas a nivel nacional para el reporte de información de las casillas seccionales aprobadas por los CD. Este Programa de Operación será el documento rector del SIJE, el cual se complementará con el Manual de Operación del SIJE.

El SIJE reportará la información de las casillas seccionales que sean aprobadas y contendrá, por lo menos, la siguiente información de cada una de ellas:

- a) Instalación de las casillas seccionales;

- b) Integración de la MDSC;
- c) Presencia de personas observadoras, e
- d) Incidentes que pudieran suscitarse durante la Jornada Electoral.

## VII.2 Clasificación y conteo de votos de las casillas seccionales

Las actividades relacionadas con la clasificación y conteo de votos de las casillas seccionales se establecerán en el Modelo Operativo que el Consejo General apruebe para tal fin.

## VII.3 Clausura de las casillas seccionales

Una vez clausuradas las casillas seccionales, las PMDCS, bajo su responsabilidad, harán llegar al CD que corresponda los paquetes y los expedientes dentro de los plazos siguientes, contados a partir de la hora de clausura:

- a) Inmediatamente cuando se trate de casillas seccionales ubicadas en la cabecera del distrito;
- b) Hasta 12 horas cuando se trate de casillas seccionales urbanas ubicadas fuera de la cabecera del distrito, y
- c) Hasta 24 horas cuando se trate de casillas seccionales rurales.

Los CD, previamente al día de la elección, podrán determinar la ampliación de los plazos anteriores para aquellas casillas seccionales que lo justifiquen. Se considerará que existe causa justificada para que los paquetes con los expedientes sean entregados al CD fuera de los plazos establecidos, cuando medie caso fortuito o fuerza mayor.

Los CD adoptarán previamente al día de la elección, las medidas necesarias para que los paquetes con los expedientes de las elecciones sean entregados dentro de los plazos establecidos y para que puedan ser recibidos en forma simultánea.

Los CD podrán acordar que se establezca un mecanismo para la recolección de la documentación de las casillas seccionales cuando fuere necesario en los términos de la LGIPE.



El CD hará constar en el Acta Circunstanciada de recepción de los paquetes a que se refiere el artículo 304, párrafo 2 de la LGIPE, las causas que se invoquen para el retraso en la entrega de los paquetes.

## **VIII. CÓMPUTOS Y SUMATORIA**

La etapa de cómputos y sumatoria inicia con la remisión de la documentación y los expedientes electorales a los CD, y concluye con la sumatoria de los cómputos de la elección que realice el Consejo General.

### **VIII.1 Mecanismos de Recolección**

Los CD deberán considerar en la planeación e implementación de los Mecanismos de Recolección de los expedientes de la elección, el uso de vehículos de transporte que trasladarán un mayor número de paquetes electorales en relación con los procesos electorales en donde se renuevan a los poderes ejecutivo y legislativo.

Las JDE deberán elaborar los estudios de factibilidad de cada uno de los mecanismos planeados para la recolección y el traslado de los paquetes que contienen los expedientes de la elección. Los estudios de factibilidad podrán basarse en los utilizados para el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Los CD podrán realizar recorridos en los distritos electorales federales a fin de analizar y proponer ajustes a los Mecanismos de Recolección para la elección.

En el mes de abril de 2025, los CD deberán aprobar los Mecanismos de Recolección de los paquetes que contienen los expedientes de la elección. En el acuerdo respectivo se deberá designar a las personas responsables y, en su caso, a las auxiliares de éstas.

En el mes de mayo de 2025, los CD impartirán talleres de capacitación al personal responsable de la operación de los Mecanismos de Recolección para la Jornada Electoral.

Los CD podrán realizar ajustes a los Mecanismos de Recolección y al personal responsable de los mismos, hasta la fecha en que celebren la última sesión, previo a la Jornada Electoral.



Podrán aprobar la ampliación de los plazos de entrega de paquetes de la elección para las casillas seccionales que así lo justifiquen, cuya determinación deberá ser notificada inmediatamente a la JLE de la Entidad.

El funcionamiento y operación de los Mecanismos de Recolección de la elección iniciará a partir de las 17:00 horas del día de la Jornada Electoral y concluirá hasta recolectar el último paquete o trasladar al último FMDCS.

## VIII.2 Recepción de los paquetes electorales

Las JDE, a través de la VOED, elaborarán el *Modelo Operativo de la recepción de paquetes electorales en la sede del Consejo Distrital, al término de la Jornada Electoral*; dentro del que, invariablemente, se deberá considerar a una persona que se encargue de la captura de la información registrada en los recibos de entrega de paquete en la sede del CD, lo que permitirá que los órganos delegacionales y centrales tengan conocimiento del avance en la recepción de paquetes.

La JDE aprobará el Modelo Operativo, así como la designación de personas auxiliares de recepción, traslado, generales, de orientación y de captura, para su presentación al CD.

El 1 y 2 de junio de 2025, la JDE, a través de la VOED, coordinará la operación de las mesas receptoras de paquetes electorales.

Con base en el Modelo Operativo, así como en el acuerdo aprobado por el CD, la JDE, a través de la VOED, instalará las mesas receptoras en los diversos horarios establecidos, hará el acondicionamiento y equipamiento del área con mobiliario y equipo de cómputo; además, coordinará las actividades de las diversas figuras auxiliares.

El propio Modelo Operativo debe considerar las acciones a implementar en caso de que lleguen paquetes antes del horario previsto. Así como, en su caso, para los que se aprueben con una ampliación de plazo para su entrega.

Una vez recibido el paquete electoral, la persona designada como auxiliar de captura, realizará el registro correspondiente. La JDE, a través de la VOED, dará seguimiento al avance de llegada de paquetes electorales.



En la sesión del CL correspondiente al 1 y 2 de junio de 2025, la JLE, a través de la Vocalía de Organización Electoral Local, reportará avances de los paquetes recibidos; asimismo, elaborará y presentará un informe del desarrollo y seguimiento de la recepción de paquetes electorales en las sedes de los CD de la entidad.

### **VIII.3 Cómputos Distritales**

Las actividades relativas a la preparación y desarrollo del Cómputo Distrital atenderán de manera específica a lo establecido en los *Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, de Circunscripción y Nacionales del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025*, emitidos por el Consejo General.

Al término de la sesión de cómputo distrital, la Presidencia del CD fijará en el exterior del local que ocupe dicho órgano colegiado, los resultados de los cómputos correspondientes a su ámbito de competencia.

La Presidencia del CD deberá integrar los expedientes de cada una de las elecciones conforme a los criterios determinados en los Lineamientos que apruebe el Consejo General.

El expediente distrital será entregado exclusivamente a través de medios digitales por la Presidencia del CD, conforme los criterios determinados en los Lineamientos que apruebe el Consejo General.

### **VIII.4 Cómputos de Entidad Federativa, de Circunscripción y Nacionales**

Los Cómputos se realizarán conforme los criterios determinados en los Lineamientos que apruebe el Consejo General.

## IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Instalación y funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales del Instituto									
Observación Electoral									
Asistencia Electoral									
Ubicación e instalación de las Casillas Seccionales									
Instalación y equipamiento del espacio destinado para el resguardo de la documentación y materiales electorales									
Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales e integración de la caja paquete electoral; así como entrega de la documentación y materiales al FMDCS									
Seguimiento a la Jornada Electoral									
Mecanismos de Recolección									
Recepción de los paquetes electorales									
Cómputo de las elecciones									

## X. ANEXOS CARGOS DE ELECCIÓN

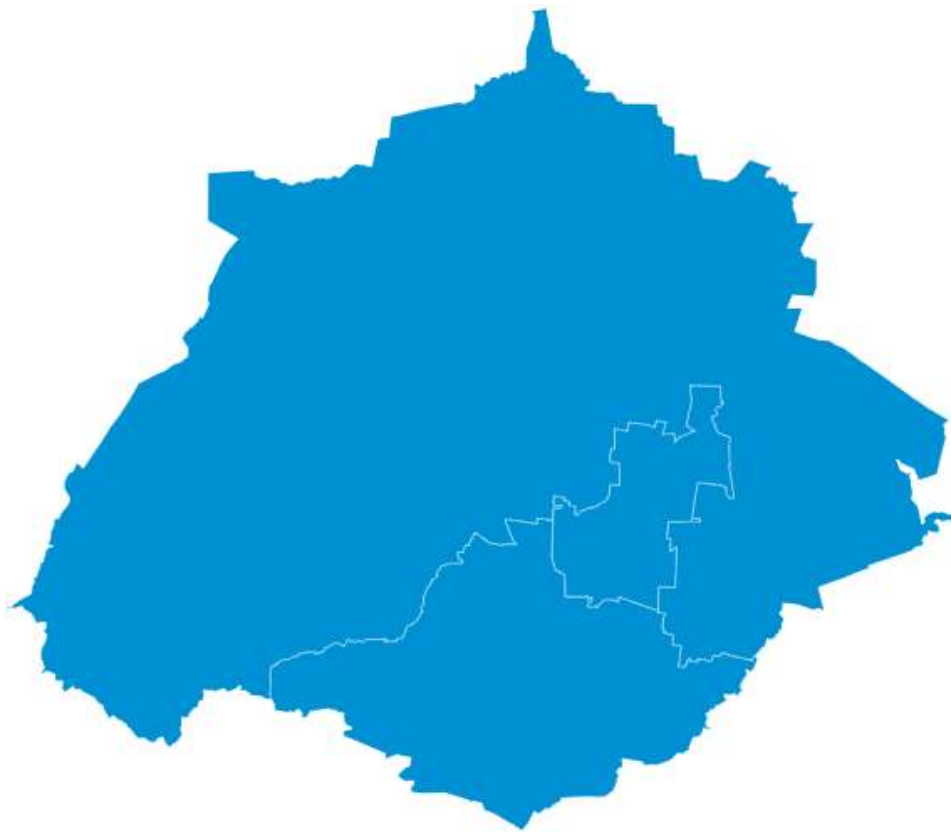


<b>Cargos</b>			
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Tribunal de Disciplina Judicial	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>9</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>15</b>

<b>Cargos por Competencia Magistraturas de Circuito 464</b>		<b>Cargos por Competencia Juezas y Jueces de Circuito 386</b>	
Administrativa	<b>73</b>	Administrativa	<b>15</b>
Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones	<b>1</b>	Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones	<b>12</b>
Administrativa y Civil	<b>20</b>	Administrativa y del Trabajo	<b>5</b>
Administrativo y Trabajo	<b>6</b>	Amparo Civil, Administrativos y de Trabajo y Juicios Federales	<b>11</b>
Apelación en Mats. Civil y Admva. Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones	<b>3</b>	Amparo y Juicios Federales	<b>4</b>
Civil	<b>62</b>	Civil	<b>10</b>
Civil y de Trabajo	<b>22</b>	Civil y Trabajo	<b>3</b>
Mixto	<b>136</b>	Laboral	<b>71</b>
Penal	<b>47</b>	Mercantil	<b>17</b>
Penal y Administrativo	<b>24</b>	Mixto	<b>111</b>
Penal y de Trabajo	<b>10</b>	Penal	<b>115</b>
Trabajo	<b>60</b>	Penal y Amparo Materia Penal	<b>1</b>
		Trabajo	<b>9</b>
		Procesos Penales Federales	<b>2</b>

## AGUASCALIENTES



Cargos			
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Tribunal de Disciplina Judicial	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>9</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
<b>Cargos por Competencia Magistraturas de Circuito 10</b> Mixto <b>10</b>		<b>Cargos por Competencia Juezas y Jueces de Circuito 6</b> Laboral <b>1</b> Mixto <b>4</b> Penal <b>1</b>	

## BAJA CALIFORNIA



### Cargos

Suprema Corte de Justicia de la Nación	Tribunal de Disciplina Judicial	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
9	5	2	3

### Cargos por Competencia Magistraturas de Circuito 14

Civil y de Trabajo	2
Mixto	12

### Cargos por Competencia Juezas y Jueces de Circuito 17

Laboral	1
Mercantil	1
Mixto	8
Penal	7



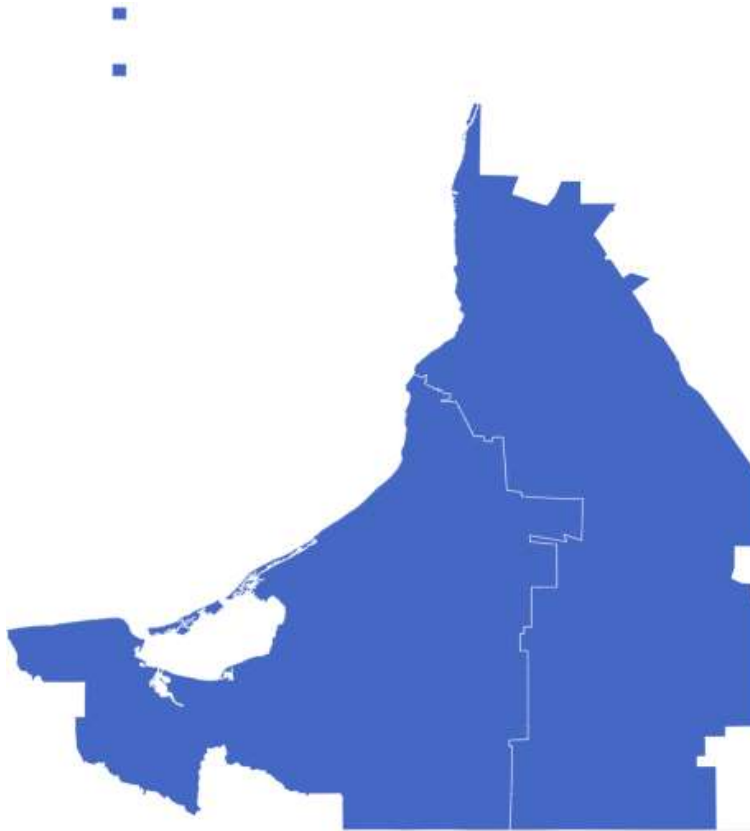
## BAJA CALIFORNIA SUR



Cargos			
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Tribunal de Disciplina Judicial	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>9</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
<b>Cargos por Competencia Magistraturas de Circuito 4</b> Mixto		<b>Cargos por Competencia Juezas y Jueces de Circuito 2</b> Laboral 1 Mixto 1	

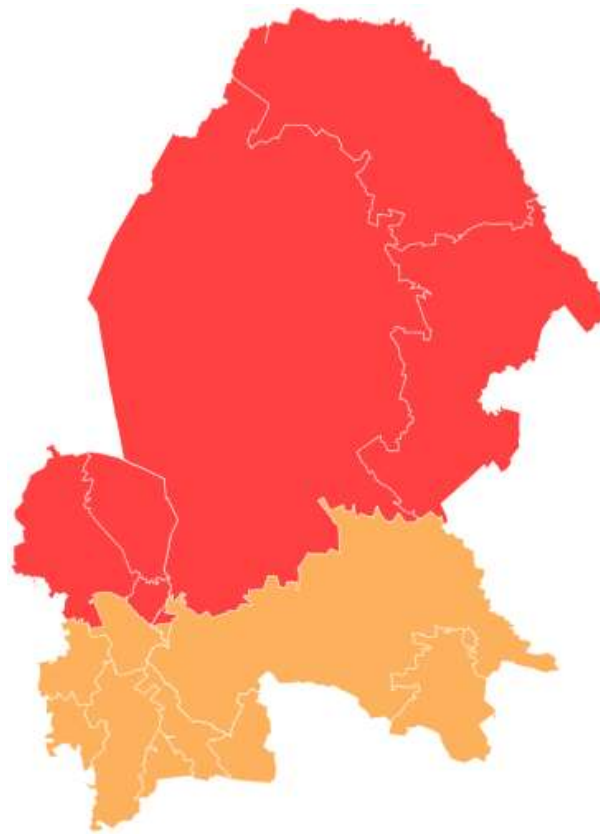


## CAMPECHE



Cargos			
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Tribunal de Disciplina Judicial	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>9</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
<b>Cargos por Competencia Magistraturas de Circuito 4</b> Mixto <b>4</b>		<b>Cargos por Competencia Juezas y Jueces de Circuito 5</b> Laboral <b>3</b> Mixto <b>1</b> Penal <b>1</b>	

## COAHUILA



### Cargos

Suprema Corte de Justicia de la Nación	Tribunal de Disciplina Judicial	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>9</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>3</b>

### Cargos por Competencia Magistraturas de Circuito 19

Administrativa y Civil	<b>2</b>
Civil y de Trabajo	<b>6</b>
Mixto	<b>5</b>
Penal y Administrativo	<b>5</b>
Penal y de Trabajo	<b>1</b>

### Cargos por Competencia Juezas y Jueces de Circuito 12

Laboral	<b>3</b>
Mercantil	<b>1</b>
Mixto	<b>6</b>
Penal	<b>2</b>

## COLIMA



Cargos			
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Tribunal de Disciplina Judicial	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>9</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
Cargos por Competencia Magistraturas de Circuito 2		Cargos por Competencia Juezas y Jueces de Circuito 4	
Mixto	<b>2</b>	Laboral	<b>1</b>
		Mixto	<b>1</b>
		Penal	<b>2</b>

## CHIAPAS



Cargos			
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Tribunal de Disciplina Judicial	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>9</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>3</b>

Cargos por Competencia Magistraturas de Circuito 8	
Administrativa	<b>2</b>
Mixto	<b>2</b>
Penal	<b>3</b>
Trabajo	<b>1</b>

Cargos por Competencia Juezas y Jueces de Circuito 11	
Amparo y Juicios Federales	<b>4</b>
Laboral	<b>2</b>
Mixto	<b>2</b>
Penal	<b>3</b>

## CHIHUAHUA



Cargos			
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Tribunal de Disciplina Judicial	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>9</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>3</b>

Cargos por Competencia Magistraturas de Circuito 12	
Civil y de Trabajo	<b>4</b>
Mixto	<b>7</b>
Penal y Administrativo	<b>1</b>

Cargos por Competencia Juezas y Jueces de Circuito 13	
Laboral	<b>2</b>
Mixto	<b>5</b>
Penal	<b>6</b>

## CIUDAD DE MÉXICO

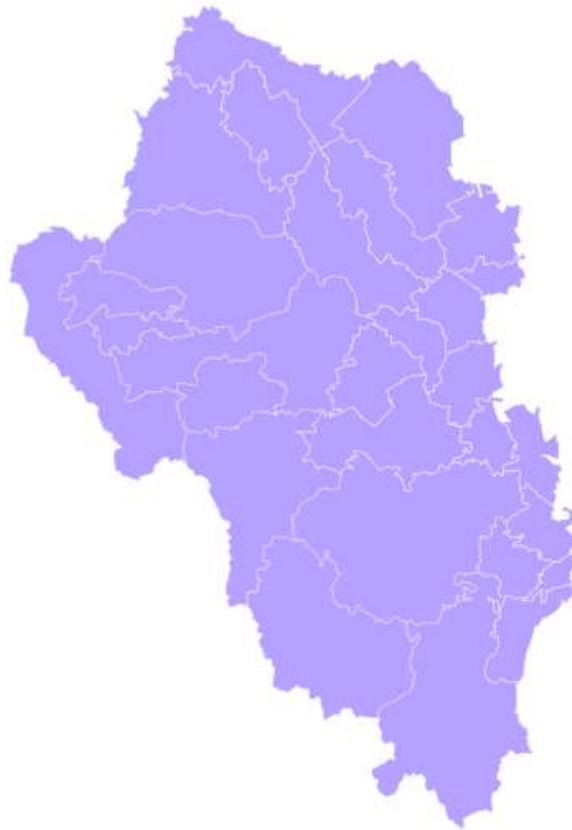


Cargos			
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Tribunal de Disciplina Judicial	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>9</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>3</b>

Cargos por Competencia Magistraturas de Circuito 104	
Administrativa	<b>32</b>
Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones	<b>1</b>
Apelación en Mats. Civil y Admva. Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones	<b>3</b>
Civil	<b>24</b>
Mixto	<b>4</b>
Penal	<b>16</b>
Trabajo	<b>24</b>

Cargos por Competencia Juezas y Jueces de Circuito 64	
Administrativa	<b>9</b>
Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones	<b>3</b>
Civil	<b>6</b>
Laboral	<b>16</b>
Mercantil	<b>5</b>
Mixto	<b>1</b>
Penal	<b>24</b>

## DURANGO

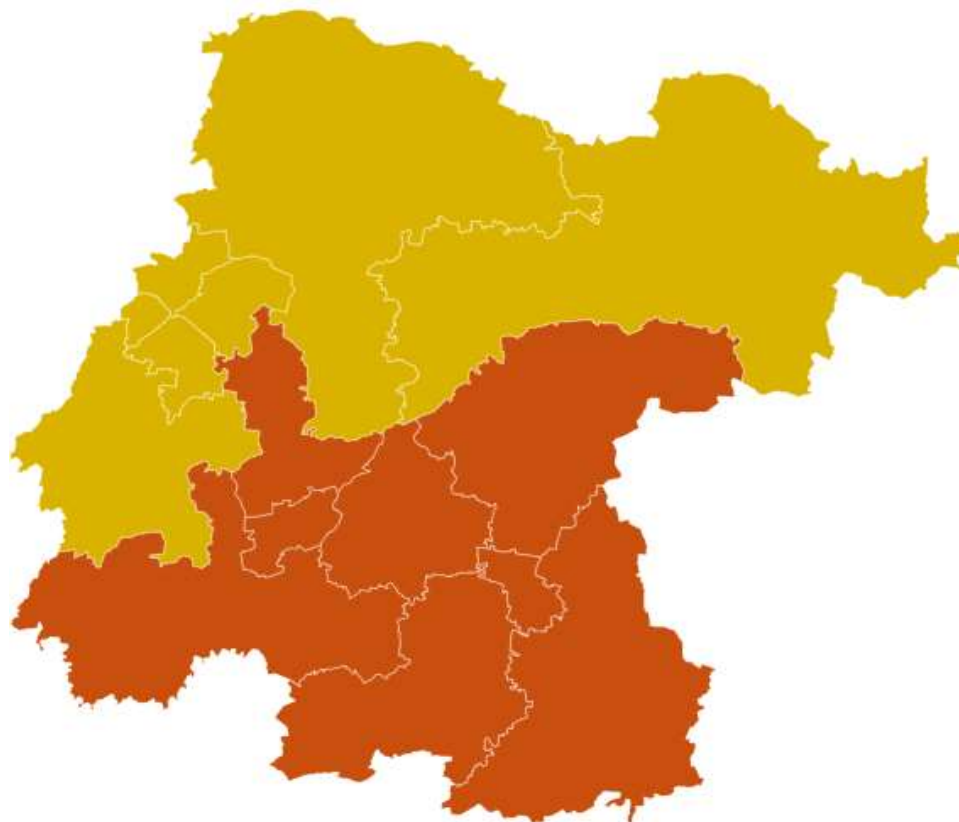


Cargos			
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Tribunal de Disciplina Judicial	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>9</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>3</b>

Cargos por Competencia Magistraturas de Circuito 4	
Mixto	<b>4</b>

Cargos por Competencia Juezas y Jueces de Circuito 4	
Laboral	<b>1</b>
Mixto	<b>2</b>
Penal	<b>1</b>

## GUANAJUATO



Cargos			
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Tribunal de Disciplina Judicial	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>9</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>3</b>

Cargos por Competencia Magistraturas de Circuito 13	
Administrativa	<b>4</b>
Civil	<b>3</b>
Mixto	<b>1</b>
Penal	<b>3</b>
Trabajo	<b>2</b>

Cargos por Competencia Juezas y Jueces de Circuito 14	
Laboral	<b>2</b>
Mixto	<b>7</b>
Penal	<b>5</b>



## GUERRERO



Cargos			
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Tribunal de Disciplina Judicial	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>9</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>3</b>

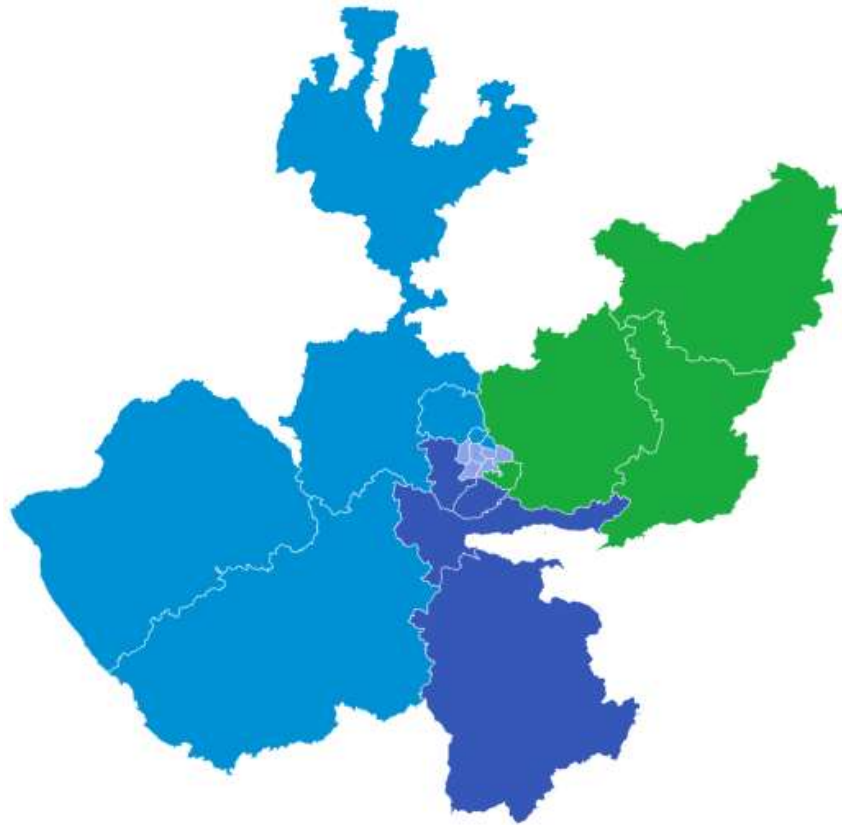
Cargos por Competencia Magistraturas de Circuito 10		Cargos por Competencia Juezas y Jueces de Circuito 10	
Civil y de Trabajo	<b>6</b>	Laboral	<b>1</b>
Mixto	<b>2</b>	Mercantil	<b>1</b>
Penal y Administrativo	<b>2</b>	Mixto	<b>6</b>
		Penal	<b>2</b>

## HIDALGO



Cargos			
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Tribunal de Disciplina Judicial	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>9</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
<b>Cargos por Competencia Magistraturas de Circuito 5</b> Mixto <span style="float: right;"><b>5</b></span>		<b>Cargos por Competencia Juezas y Jueces de Circuito 6</b> Laboral <span style="float: right;"><b>2</b></span> Mixto <span style="float: right;"><b>2</b></span> Penal <span style="float: right;"><b>2</b></span>	

## JALISCO



Cargos			
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Tribunal de Disciplina Judicial	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>9</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>3</b>

### Cargos por Competencia Magistraturas de Circuito 32

Administrativa	<b>10</b>
Civil	<b>8</b>
Mixto	<b>3</b>
Penal	<b>4</b>
Trabajo	<b>7</b>

### Cargos por Competencia Juezas y Jueces de Circuito 23

Administrativa	<b>4</b>
Civil	<b>4</b>
Laboral	<b>4</b>
Mercantil	<b>1</b>
Penal	<b>6</b>
Trabajo	<b>4</b>

## ESTADO DE MÉXICO

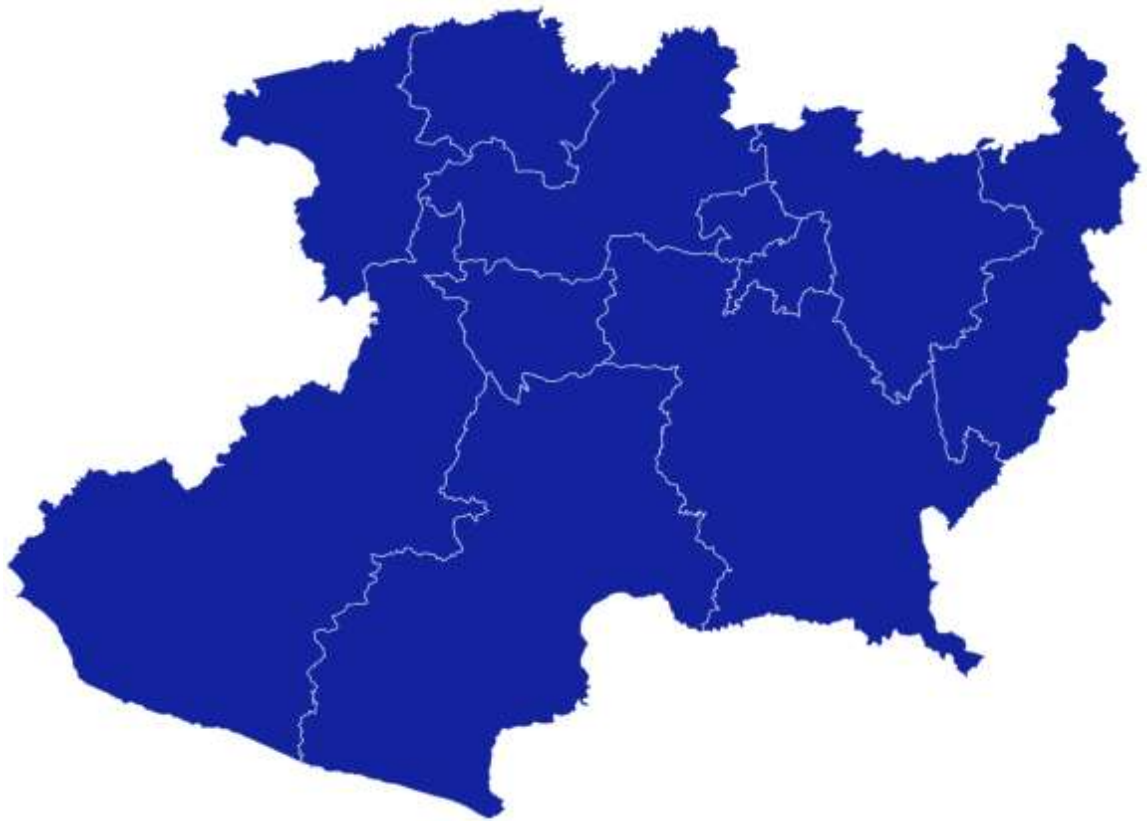


Cargos			
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Tribunal de Disciplina Judicial	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
9	5	2	3

Cargos por Competencia Magistraturas de Circuito 26	
Administrativa	4
Civil	6
Mixto	6
Penal	5
Trabajo	5

Cargos por Competencia Juezas y Jueces de Circuito 28	
Administrativa y del trabajo	5
Mercantil	1
Mixto	9
Penal	8
Trabajo	5

## MICHOACÁN



### Cargos

Suprema Corte de Justicia de la Nación	Tribunal de Disciplina Judicial	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>9</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>3</b>

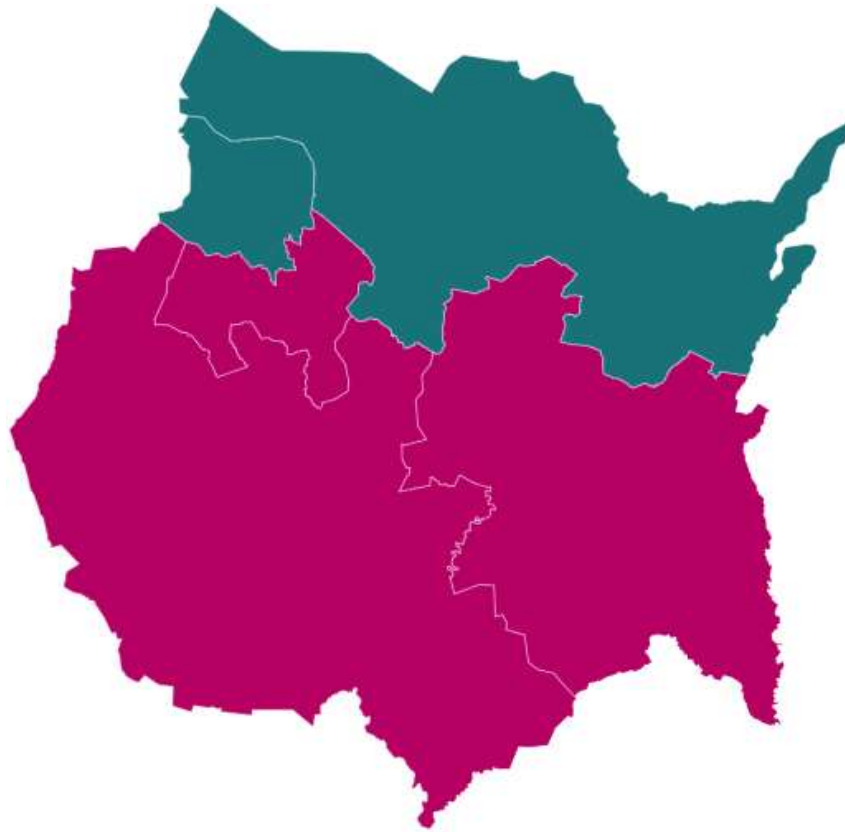
### Cargos por Competencia Magistraturas de Circuito 9

Administrativo y Trabajo	<b>4</b>
Civil	<b>3</b>
Mixto	<b>1</b>
Penal	<b>1</b>

### Cargos por Competencia Juezas y Jueces de Circuito 9

Laboral	<b>1</b>
Mixto	<b>4</b>
Penal	<b>4</b>

## MORELOS

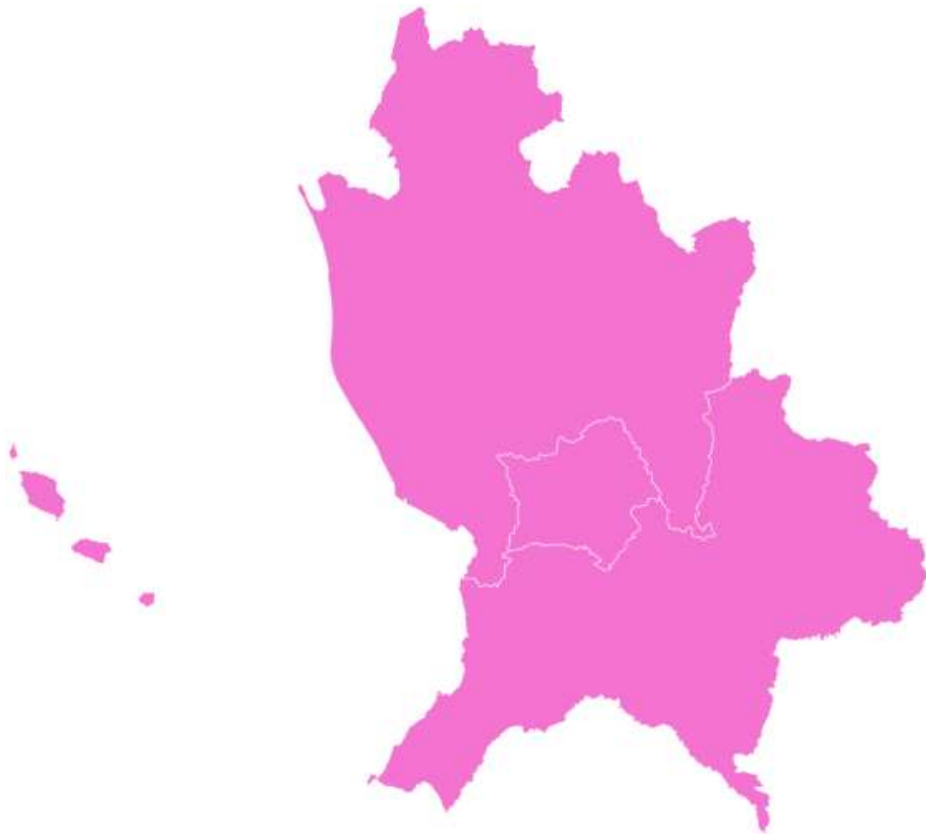


Cargos			
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Tribunal de Disciplina Judicial	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>9</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>3</b>

Cargos por Competencia Magistraturas de Circuito 12	
Civil	<b>1</b>
Mixto	<b>2</b>
Penal y Administrativo	<b>6</b>
Trabajo	<b>3</b>

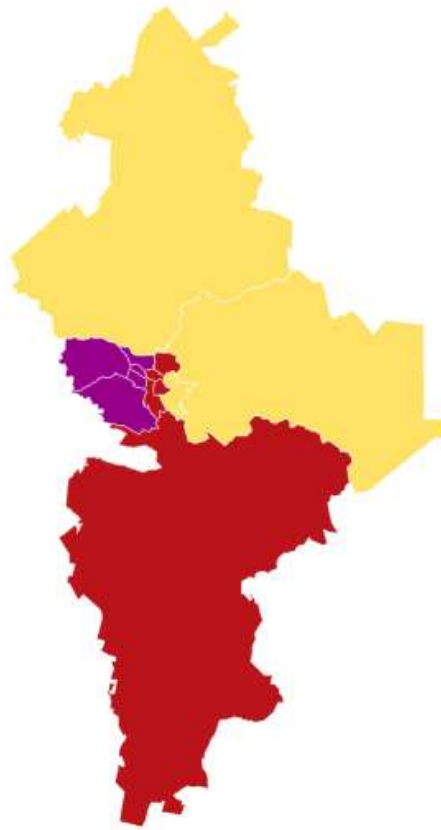
Cargos por Competencia Juezas y Jueces de Circuito 10	
Laboral	<b>2</b>
Mixto	<b>5</b>
Penal	<b>3</b>

## NAYARIT



Cargos			
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Tribunal de Disciplina Judicial	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>9</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
<b>Cargos por Competencia Magistraturas de Circuito 7</b>		<b>Cargos por Competencia Juezas y Jueces de Circuito 6</b>	
Mixto	<b>7</b>	Amparo Civil, Administrativos y de Trabajo y Juicios Federales	<b>2</b>
		Laboral	<b>1</b>
		Penal	<b>3</b>

## NUEVO LEÓN



### Cargos

Suprema Corte de Justicia de la Nación	Tribunal de Disciplina Judicial	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
9	5	2	3

### Cargos por Competencia Magistraturas de Circuito 23

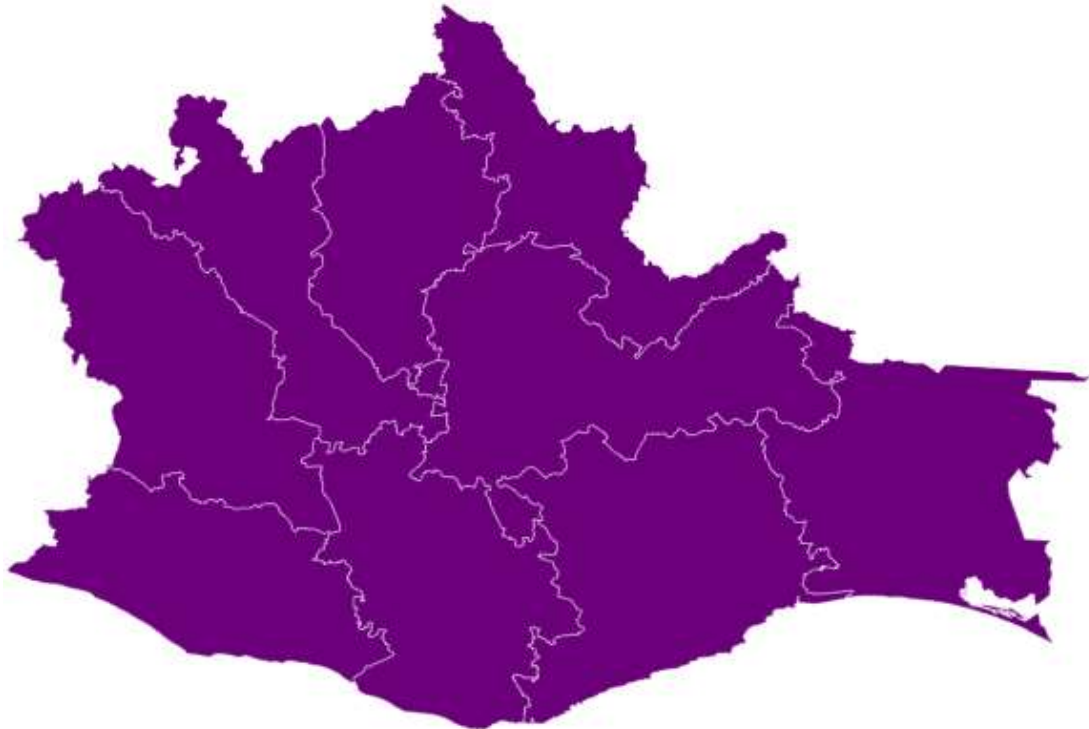
Administrativa	5
Civil	6
Mixto	2
Penal	4
Trabajo	6

### Cargos por Competencia Juezas y Jueces de Circuito 15

Administrativa	2
Civil y Trabajo	3
Laboral	5
Mercantil	1
Penal	4



## OAXACA

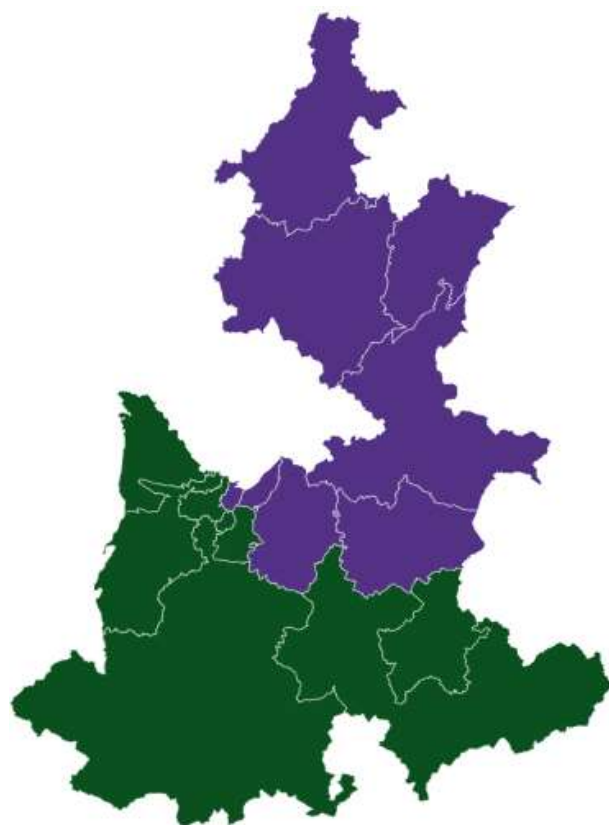


<b>Cargos</b>			
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Tribunal de Disciplina Judicial	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>9</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>3</b>

<b>Cargos por Competencia Magistraturas de Circuito 9</b>		<b>Cargos por Competencia Juezas y Jueces de Circuito 10</b>	
Administrativa y Civil	<b>3</b>	Laboral	<b>1</b>
Mixto	<b>3</b>	Mercantil	<b>1</b>
Penal y de Trabajo	<b>3</b>	Mixto	<b>6</b>
		Penal	<b>2</b>

## PUEBLA



### Cargos

Suprema Corte de Justicia de la Nación	Tribunal de Disciplina Judicial	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>9</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>3</b>

### Cargos por Competencia Magistraturas de Circuito 17

Administrativa	<b>5</b>
Civil	<b>3</b>
Mixto	<b>5</b>
Penal	<b>2</b>
Trabajo	<b>2</b>

### Cargos por Competencia Juezas y Jueces de Circuito 13

Amparo Civil, Administrativos y de Trabajo y Juicios Federales	<b>5</b>
Laboral	<b>2</b>
Mercantil	<b>1</b>
Penal	<b>5</b>

## QUERÉTARO

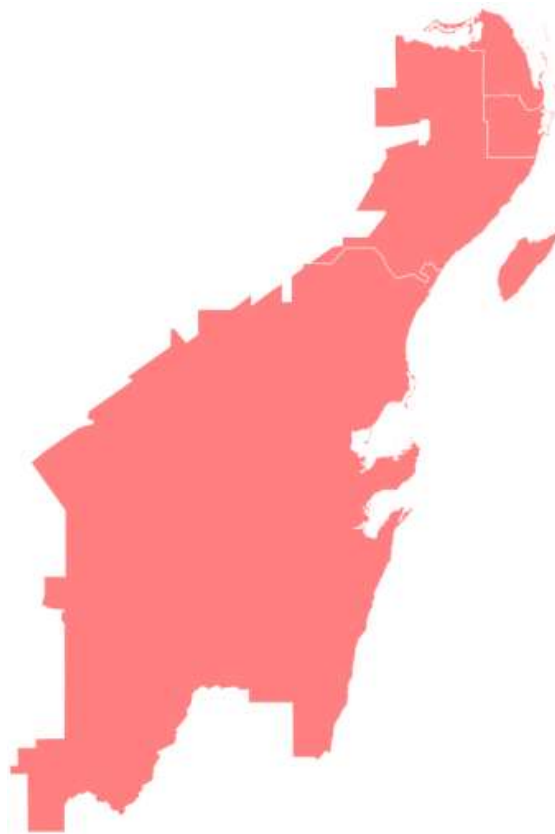


Cargos			
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Tribunal de Disciplina Judicial	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
9	5	2	3

Cargos por Competencia Magistraturas de Circuito 8	
Administrativa y Civil	4
Administrativo y Trabajo	1
Mixto	1
Penal y Administrativo	2

Cargos por Competencia Juezas y Jueces de Circuito 8	
Amparo Civil, Administrativos y de Trabajo y Juicios Federales	4
Laboral	1
Penal	3

## QUINTANA ROO

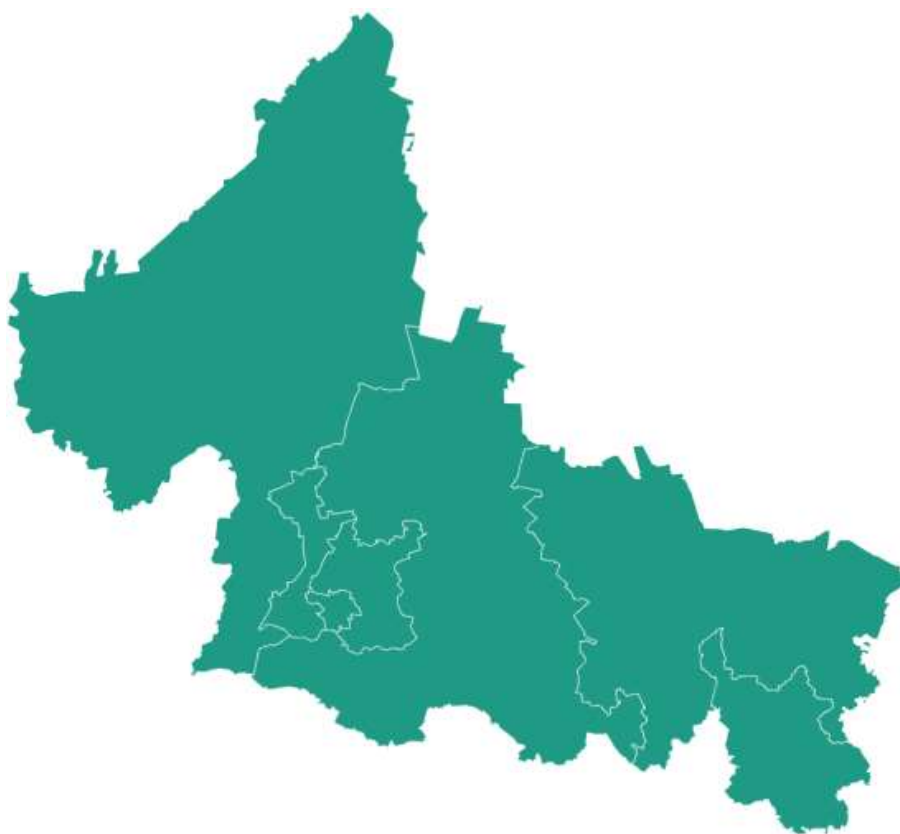


Cargos			
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Tribunal de Disciplina Judicial	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>9</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>3</b>

Cargos por Competencia Magistraturas de Circuito 8	
Mixto	<b>8</b>

Cargos por Competencia Juezas y Jueces de Circuito 8	
Laboral	<b>1</b>
Mixto	<b>5</b>
Penal	<b>2</b>

## SAN LUIS POTOSÍ



Cargos			
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Tribunal de Disciplina Judicial	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
9	5	2	3

Cargos por Competencia Magistraturas de Circuito 10	
Administrativa y Civil	6
Mixto	1
Penal	1
Trabajo	2

Cargos por Competencia Juezas y Jueces de Circuito 7	
Laboral	1
Mercantil	1
Mixto	3
Penal	2

## SINALOEA



### Cargos

Suprema Corte de Justicia de la Nación	Tribunal de Disciplina Judicial	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>9</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>3</b>

### Cargos por Competencia Magistraturas de Circuito 14

Administrativa	<b>4</b>
Civil	<b>3</b>
Mixto	<b>4</b>
Penal	<b>2</b>
Trabajo	<b>1</b>

### Cargos por Competencia Juezas y Jueces de Circuito 11

Laboral	<b>1</b>
Mixto	<b>7</b>
Penal	<b>3</b>

## SONORA



Cargos			
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Tribunal de Disciplina Judicial	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>9</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>3</b>

Cargos por Competencia Magistraturas de Circuito 13		Cargos por Competencia Juezas y Jueces de Circuito 10	
Civil y de Trabajo	<b>4</b>	Laboral	<b>1</b>
Mixto	<b>2</b>	Mixto	<b>7</b>
Penal y Administrativo	<b>7</b>	Penal	<b>2</b>

## TABASCO



Cargos			
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Tribunal de Disciplina Judicial	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
9	5	2	3

Cargos por Competencia Magistraturas de Circuito 19		Cargos por Competencia Juezas y Jueces de Circuito 13	
Administrativa	3	Laboral	4
Civil	2	Mercantil	1
Mixto	6	Mixto	5
Penal	2	Penal	3
Trabajo	6		



## TAMAULIPAS



Cargos			
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Tribunal de Disciplina Judicial	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>9</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>3</b>

Cargos por Competencia Magistraturas de Circuito 13	
Administrativa y Civil	<b>4</b>
Mixto	<b>3</b>
Penal y de Trabajo	<b>6</b>

Cargos por Competencia Juezas y Jueces de Circuito 13	
Laboral	<b>3</b>
Mixto	<b>6</b>
Penal	<b>2</b>
Procesos Penales Federales	<b>2</b>

## TLAXCALA



Cargos			
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Tribunal de Disciplina Judicial	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>9</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
<b>Cargos por Competencia Magistraturas de Circuito 8</b> Mixto <b>8</b>		<b>Cargos por Competencia Juezas y Jueces de Circuito 5</b>	
		Laboral	<b>1</b>
		Mercantil	<b>1</b>
		Mixto	<b>1</b>
		Penal	<b>2</b>

## VERACRUZ

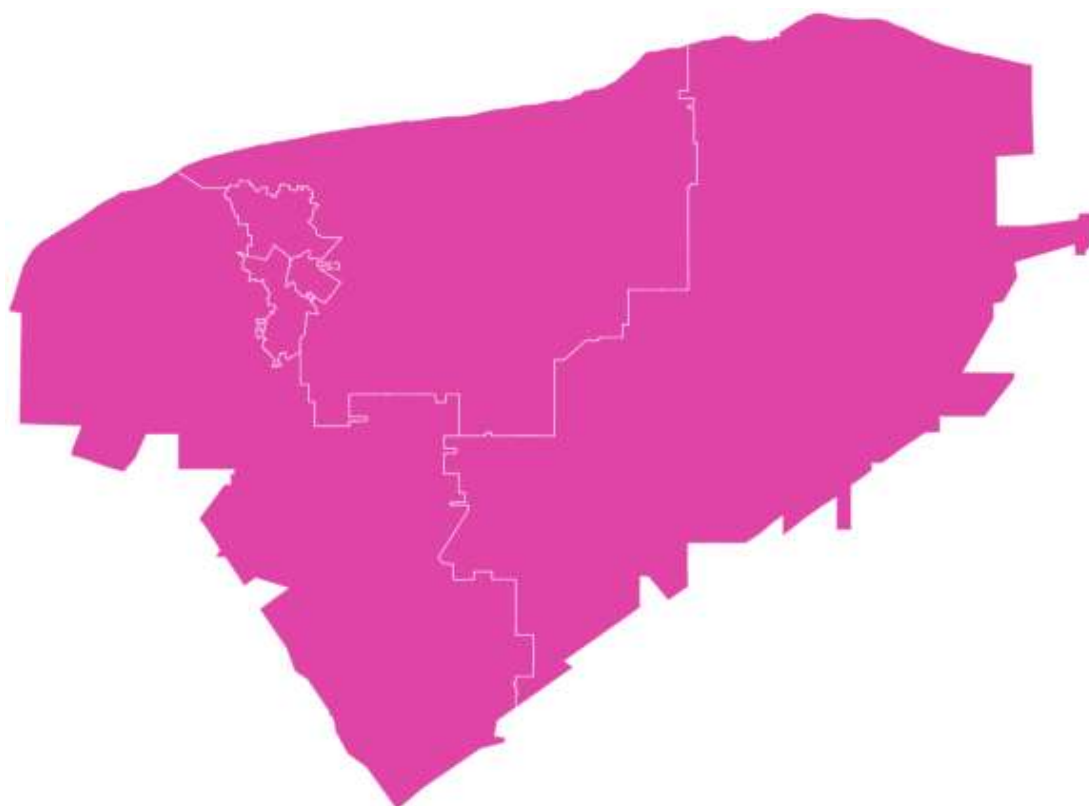


Cargos			
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Tribunal de Disciplina Judicial	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>9</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>3</b>

Cargos por Competencia Magistraturas de Circuito 16	
Administrativa	<b>4</b>
Civil	<b>3</b>
Mixto	<b>4</b>
Penal	<b>4</b>
Trabajo	<b>1</b>

Cargos por Competencia Juezas y Jueces de Circuito 17	
Mixto	<b>9</b>
Laboral	<b>4</b>
Mercantil	<b>1</b>
Penal	<b>2</b>
Penal y Amparo Materia Penal	<b>1</b>

## YUCATÁN

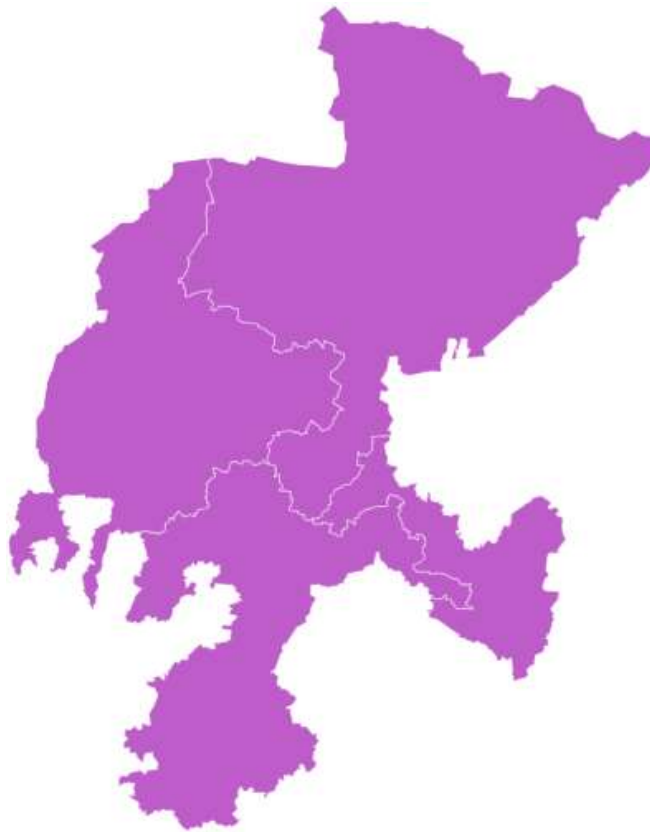


Cargos			
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Tribunal de Disciplina Judicial	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>9</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>3</b>

Cargos por Competencia Magistraturas de Circuito 6		Cargos por Competencia Juezas y Jueces de Circuito 6	
Administrativa y Civil	<b>1</b>	Laboral	<b>1</b>
Administrativo y Trabajo	<b>1</b>	Mixto	<b>3</b>
Mixto	<b>3</b>	Penal	<b>2</b>
Penal y Administrativo	<b>1</b>		

## ZACATECAS



Cargos			
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Tribunal de Disciplina Judicial	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>9</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
<b>Cargos por Competencia Magistraturas de Circuito 5</b> Mixto <b>5</b>		<b>Cargos por Competencia Juezas y Jueces de Circuito 6</b> Laboral <b>1</b> Mixto <b>4</b> Penal <b>1</b>	

Fuente: Elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral con base en el Acuerdo INE/CG2362/2024.